

MINISTERIO DE SALUD



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 220-2015-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 1 de Agosto de 2015

Visto; la Nota Informativa N° 495-OL-HVLH-2015, emitido por la Jefa de la oficina de Logística y el Informe Técnico N° 013-EJEP-OL-HVLH;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 22 de enero de 2015, el Hospital Víctor Larco Herrera suscribió con la empresa ROCKER PERU S.A., el Contrato N° 06-2015-HVLH, derivado del proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 016-HVLH-2014, para la "Adquisición de Dispositivos Médicos por Reposición por Consumo del SIS" Paquete N° 1 Material de Aseo, por el monto de S/. 54,000.00 nuevos soles;

Que, conforme a la Nota Informativa N° 495-OL-HVLH-2015, la Oficina de Logística, solicita a la Oficina Ejecutiva de Administración, gestione la emisión del acto resolutorio por el cual autorice la reducción de 25% debido al sobre stock de las prestaciones derivadas del Contrato N° 06-2015-HVLH AMC N° 016-HVLH-2014 "Adquisición de Dispositivos Médicos por Reposición por Consumo del SIS" Paquete N° 1 Material de Aseo, por el monto de S/. 54,000.00 nuevos soles;

Que, en concordancia con el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y su modificatoria y el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias, para alcanzar la finalidad del contrato y mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de reducción de prestación hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original;

Que, de conformidad a lo señalado por el área usuaria, se advierte que se encuentra debidamente sustentado, resultando procedente aprobar la reducción por la suma de S/. 13.500 (Trece mil Quinientos Nuevos Soles), equivalente al 25.00% del monto del contrato original, según lo expuesto por la Oficina de Logística.

Estando a lo informado por la Jefe de la Oficina de Logística;

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Jefa de la Oficina de Logística y del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración; y,

De conformidad con lo previsto en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera", aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la Ejecución de la Reducción de Prestación con la empresa ROCKER PERU S.A., hasta el límite de 25% del monto del Contrato N° 06-2015-HVLH.

Artículo 2°.- La ejecución de reducción que representará un monto total de S/. 13,500 (Trece mil Quinientos Nuevos soles), del paquete N° 1.

Artículo 3°.- Disponer que la Unidad Orgánica de Logística del Hospital Víctor Larco Herrera, realice las acciones necesarias, a fin de que se formalice la adenda correspondiente al Contrato N° 06-2014-HVLH con la empresa ROCKER PERU S.A.

Artículo 4°.- El Contrato N° 06-2014-HVLH, suscrito con la empresa ROCKER PERU S.A. se mantendrá vigente en todo a lo que no se oponga a lo establecido en los artículos precedentes.

Artículo 5°.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Administración, y al Órgano de Control Institucional (OCI), para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese

Ministerio de Salud
Hospital "Víctor Larco Herrera"

Med. Cristina Eguiguren Li
Directora General
CMP 17899 - RNE 8270

CAEL/MIRV/aeq

- Oficina Ejec. de Administración
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Logística
- Departamento de Farmacia